

# ¿Quiénes pueden solicitar una Concesión de Acuicultura (CCAA) y dónde se realiza la solicitud?

Personas naturales (individuos) o jurídicas (Sindicatos, Cooperativas, Asociaciones Gremiales, etc.) que deseen desarrollar cultivos. Las actividades de acuicultura se pueden desarrollar en playas de mar, terrenos de playa, porciones de agua y fondo o ríos navegables, siempre y cuando estos sitios estén considerados dentro de las áreas aptas para el ejercicio de la acuicultura.

## Solicitud de Concesión



La Solicitud de Concesión de Acuicultura debe presentarse usando el formulario que dispone el Servicio Nacional de Pesca, y debe ser entregado en la oficina del Servicio correspondiente al lugar donde se desean desarrollar los cultivos. La solicitud debe presentarse en cuadruplicado y dirigida a la Subsecretaría de Fuerzas Armadas.

# Antecedentes que deben ser entregados para la solicitud de la CCAA

01

## Fotocopia del RUT del solicitante

Cuandose tratade personasjurídicas,incluir fotocopia de quien la representa.

02

## Copia de los estatutos y vigencia del representante legal

Cuandose trate de personas jurídicas. Es importante que los estatutos indiquen dentro de sus objetivos la realización de actividades de acuicultura, productivas o económicas.

03

## Planos de la concesión de acuicultura

Confeccionados de acuerdoa instrucciones establecidas en el Reglamento de Concesiones de Acuicultura.

04

## Certificado de no sobreposición

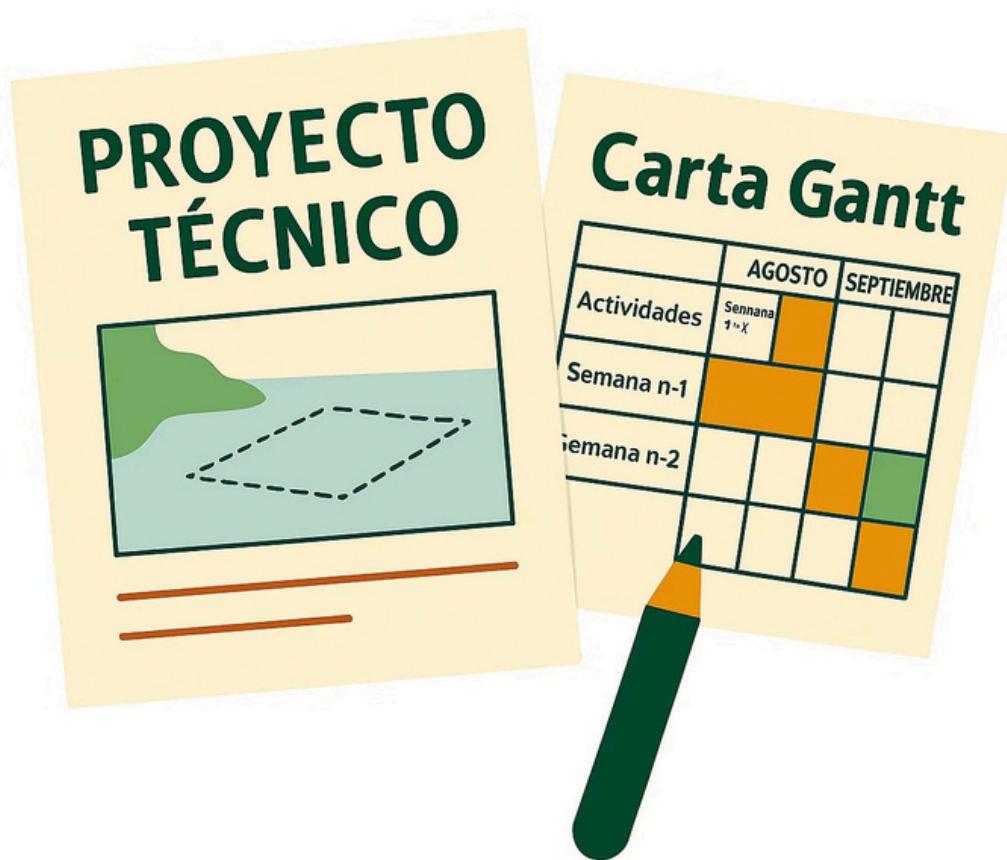
De lasolicitud de concesión con otras concesiones. Este certificado deberá enviarse a la Subsecretaría de Pesca dentro de 1 mes de haber sido emitido.

- Todos estos antecedentes son enviados por la Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, la que tiene un plazo de **4 meses** para analizar los antecedentes.

# Proyecto Técnico

El proyecto Técnico debe presentarse usando el formulario que dispone el Servicio Nacional de Pesca. Debe considerar al menos el número y dimensiones de las estructuras a instalar y un programa de producción.

También debe incluir las especies a cultivar, el método de cultivo, el tipo de estructuras (jaulas, líneas, balsas).



# Evaluación de no presencia de Banco Natural

## Análisis preliminar

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura realiza un análisis preliminar de causales de rechazo de la solicitud de concesión de acuicultura.

## Inspección en terreno

Si no hay causales de rechazo, la Subsecretaría solicita al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura una inspección en terreno y análisis sobre la no existencia de bancos naturales en el área solicitada.

# Evaluación de cumplimiento Medio Ambiental

Si el proyecto **debe someterse** al Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), esto será

requerido por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. El solicitante debe enviar la carta de ingreso del proyecto al SEIA a la Subsecretaría en un plazo de 10 días. El solicitante tiene un plazo de 6 meses para someter su proyecto al SEIA.

Si el proyecto **no debe someterse** al SEIA, el solicitante debe presentar directamente a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura la información ambiental requerida - la cual está contenida en el Reglamento Ambiental para la Acuicultura - dentro de un plazo de **6 meses**.

## Planos Complementarios de la solicitud de concesión de acuicultura

En forma paralela al proceso de Evaluación Ambiental, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura requerirá al solicitante planos complementarios de la solicitud de concesión de acuicultura, los cuales deberán ser confeccionados de acuerdo al Reglamento de Concesiones de Acuicultura (ver Artículo 14 ter). Estos planos serán revisados por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y enviados a la Autoridad Marítima para supervisión.

## Autorización de Proyecto Técnico

### Plazo de aprobación

Una vez entregados los planos indicados en el punto anterior, y habiendo aprobado favorablemente la Evaluación Ambiental, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura tiene un plazo de 30 días para aprobar el Proyecto Técnico y enviar todos los antecedentes a la Subsecretaría de Fuerzas Armadas.

### Requisito adicional

En el caso de que el solicitante sea una persona jurídica, se deberá enviar además un certificado de vigencia de la agrupación y su representante legal.

# Otorgamiento de la Concesión de Acuicultura

El Ministerio de Defensa Nacional, mediante una Resolución de la Subsecretaría de Fuerzas Armadas, otorgará al solicitante la Concesión de Acuicultura que fue tramitada. Existe un plazo de **90 días** desde que la Subsecretaría de Fuerzas Armadas recibe los antecedentes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para que se dicte esta Resolución.

## Publicación de Extracto de Resolución en Diario Oficial

El solicitante de la concesión de acuicultura debe publicar por su cuenta un Extracto de la Resolución que le otorga dicha concesión en el Diario Oficial, en un plazo de **45 días** desde que recibe la notificación.

## Entrega Material de la Concesión de Acuicultura

Dentro de un plazo de **3 meses** contados desde la publicación de la Resolución que le entrega la Concesión de Acuicultura, se debe solicitar a la Autoridad Marítima la Entrega Material de la Concesión de Acuicultura. Se debe acreditar previamente el pago de la patente de acuicultura. Una vez entregada la concesión, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura debe inscribirla en el Registro de Concesiones de Acuicultura. A partir de ese momento se debe ejecutar el plan de producción, pagar la patente de acuicultura si corresponde y mantener a limpia el sitio concedido.

